



Por acuerdo de la Comisión de Administración del Tribunal para Menores Infractores del Poder Judicial del Estado, en su segunda sesión ordinaria de fecha (19) diecinueve de febrero de (2019) dos mil diecinueve, y para dar cumplimiento al programa de *Justicia Abierta del Tribunal para Menores Infractores*, se emite una síntesis de la sentencia dictada el (26) veintiséis de febrero de (2019) dos mil diecinueve, relativa al Toca de Apelación 04SU/2019, el cual se formó en virtud del recurso de apelación interpuesto por el Agente del Ministerio Público Especializado, en contra de la resolución dictada por el Juez **Primero Especializado** del Tribunal para Menores Infractores del Poder Judicial del Estado, mediante la cual se concede la suspensión condicional del proceso a favor del adolescente acusado, por la comisión del hecho que la ley señala como delito de **Pederastia**, toda vez que a juicio del recurrente se realizó por parte del Juez una incorrecta apreciación de los motivo de oposición expuestos por la víctima y por consecuencia no fundó ni motivó su determinación.

En esa tesitura, una vez que se entró al estudio tanto de los agravios expuestos por el Agente del Ministerio Público, como de la contestación de los mismos a cargo de la defensa del adolescente imputado, así como el análisis de los autos del Juicio Oral que se recurre, esta Sala Unitaria consideró los agravios **infundados e inoperantes** por lo tanto **confirmó** la resolución de fecha (04) cuatro de enero de (2019) dos mil diecinueve, dictada por el Juez Primero Especializado.

Finalmente, se hace referencia que en la presente resolución emitida por esta Sala Unitaria, no se consideró necesaria la aplicación de la perspectiva de género.